



XV LEGISLATURA

## **PODER LEGISLATIVO**

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”  
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”  
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

## **INICIATIVA DE DECRETO.**

### **MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR. P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada **ANITA BELTRÁN PERALTA**, representante del Partido Revolucionario Institucional en esta XV Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 101 fracción II y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, tengo a bien presentar ante esta Honorable Asamblea, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur**, de conformidad con la siguiente

### **Exposición de Motivos:**

Al suscribirse nuestro país a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1990, adoptó el compromiso como Estado Parte de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, así como toda clase de medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los cuatro principios rectores y 54 artículos contenidos en la misma.



XV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”  
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”  
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

Con ello, el compromiso establecido por dicha Convención ha servido para que diversos organismos, como el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la Convención en los Estados parte), desplegaran una serie de acciones y políticas, entre las que estacan en el ámbito legislativo el de armonizar los marcos jurídicos tendientes a brindar garantía y restitución de sus derechos, buscando soluciones que permitan su beneficio y sano desarrollo en un ambiente de paz, tranquilidad y libres de violencia y discriminación.

Anteponiendo los valores más preciados que tenemos los seres humanos que son la vida, la libertad, que incluye la libertad sexual en el marco de un sano desarrollo integral, son derechos que desafortunadamente se han visto quebrantados cuando se lastima de forma irreversible a cualquier persona que es víctima de ello, más aún, cuando en etapa de la niñez y la adolescencia, no se ha alcanzado la madurez fisiológica, psicológica y emocional. Con ello me refiero, a uno de los problemas más preocupantes que se vienen presentando con mayor aumento en las ciudades y destinos turísticos, como es la **trata de personas, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes con o sin fines comerciales y el turismo sexual infantil.**

Ante estas conductas y delitos tipificados en la legislación penal federal y estatal, considero necesario e importante reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado contenida en el decreto número 1881, que establece que la actividad preponderantemente económica, orientada al desarrollo de la entidad es el turismo, como lo menciona el numeral 4 donde **“...autodenomina turístico por excelencia, y por tanto, es de relevancia la creación y fomento de una cultura turística y la meta de convertir a cada sudcaliforniano y sudcaliforniana en agente turístico.**

Blindar a nuestro Estado y a las familias, prioritariamente a las niñas, niños y adolescentes frente a estas conductas y delitos, así como a todas aquellas



XV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”  
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”  
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

actividades económicas que son *el motor de la economía del turismo que impacta en el sustento de un gran número de las familias, de empresas prestadoras de servicios y en general de todas las ramas y actividades que generan bienes, riquezas y empleos de este sector*, por lo que también es indispensable que los gobiernos orienten políticas, acciones y programas que promuevan además de un desarrollo económico, un desarrollo responsable, sustentable y sensible a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, **más aun cuando el turismo sexual infantil en México -como lo documenté y expuse en la iniciativa de decreto que presenté en la Sesión Pública Ordinaria anterior de fecha 18 de mayo del actual- ya superó a Asia en cifras, según lo expresado por el Director Ejecutivo de la Red por los Derechos de Infancia conocida por sus siglas como REDIM, en el marco del Día de la Niñez celebrado el pasado 30 de abril.**

Aunado a lo anterior, ocupamos el nada honroso primer lugar en el mundo, en materia de difusión de prostitución infantil identificándonos como el “paraíso para hacer los contenidos” y el segundo lugar –también a nivel mundial- en turismo sexual infantil. A lo anterior hay que agregar otros datos que fueron vertidos en el foro titulado “Pornografía Infantil y Turismo Sexual Infantil en México: Una Triste Realidad”, celebrado el 21 de septiembre del año pasado, donde se señaló que somos vistos como *“el paraíso de los pedófilos”*, no obstante que Los Cabos como destino turístico se suma dentro de las regiones y ciudades mexicanas que presentan un aumento de turismo sexual, además de Playa del Carmen, Cancún, Guadalajara, Puerto Vallarta, Chetumal, Nuevo Laredo, Matamoros y Saltillo.

**Como profesionalista y docente en educación y legisladora, considero importante y necesario, que además de haber presentado la semana pasada en esta Alta Tribuna del Estado la iniciativa de decreto de reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en esta materia, es preciso que los alcances preventivos en aras de fomentar la cultura de la legalidad, también impacten en la Ley de Turismo para el Estado, toda vez que estas conductas delictuosas tipificadas en la legislación penal federal y estatal y que se están**



XV LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”  
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”  
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

impactando en datos, diagnósticos e información de foros temáticos como el llevado a cabo por la Comisión de Asuntos de la Niñez del Senado de la República, nos sirvan para revisar y plantear las adecuaciones necesarias a nuestros marcos jurídicos, como es el caso de que las y los prestadores de servicios turísticos en Baja California Sur, cuenten con el derecho y responsabilidad de participar y promover programas y acciones de capacitación turística que lleve a cabo la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, tendientes a fomentar la cultura de la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la trata de personas, la explotación sexual y/o laboral y el turismo sexual en la industria del turismo, mismas que aplican a las fracciones XI y IX de artículos 39 y 40 y la adición de un párrafo al artículo 56, todos de la Ley de Turismo para el Estado.

Sabedores y sabedoras de que nuestros destinos turísticos como Los Cabos y Loreto son de talla internacional, amén de otras localidades y regiones que se han convertido en nichos y detonantes del turismo alternativo y sustentable para el desarrollo del turismo actividades que por sí solas cuentan ya con diversos atractivos turísticos, debemos de antemano conjuntar esfuerzos para que a la par de promover la economía, el empleo y el sustento de las familias, reforcemos la prevención y protección de la vida y la integridad personal de nuestras niñas, niños y adolescentes, quienes son susceptibles de ser víctimas de todos estos delitos.

Por todo lo anteriormente expuesto y motivado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con

### PROYECTO DE DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se **REFORMAN** las fracciones XI del artículo 39 y IX del artículo 40 y se **ADICIONA** un primer párrafo al Artículo 56, de la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, para quedar como siguen:



XV LEGISLATURA

## **PODER LEGISLATIVO**

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”  
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”  
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

**Artículo 39.-** Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos:

I.- a la X.- . . . (igual)

XI.- Participar en los programas **y acciones** de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Secretaría, **así como en aquellas que fomenten la cultura de prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la trata de personas, la explotación sexual y/o laboral en la industria del turismo.**

**Artículo 40.-** Las y los prestadores de servicios turísticos, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- a la VIII.- ...

**IX.- Cooperar con las autoridades federales, estatales y municipales, en las investigaciones y operativos necesarios para detectar conductas relacionadas con los delitos de trata de personas, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes con o sin fines comerciales y turismo sexual infantil.**

**Artículo 56.-** La Secretaría propondrá al Titular del Ejecutivo del Estado, la celebración de acuerdos con la Secretaría Federal, autoridades educativas y laborales, para la implementación de programas relacionados con la capacitación de empresarios, trabajadores y servidores públicos del ramo turístico sobre los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades, en los términos que establezca el marco legal vigente, debiendo impulsarse, preponderantemente, el aprendizaje del idioma inglés para el sector turístico.



XV LEGISLATURA

## **PODER LEGISLATIVO**

“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”  
“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD”  
“MAYO, MES DEL TRABAJADOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA

**Asimismo, serán incluidos en dichos los programas de capacitación, materias referentes a la cultura de la legalidad para fomentar la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a los delitos de trata de personas, turismo sexual infantil y explotación sexual y/o laboral con o sin fines comerciales en la industria turística.**

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sala de Sesiones del Poder Legislativo, al día martes 25 de mayo del año 2021.

**ATENTAMENTE.**

**DIP. PROFRA. ANITA BELTRÁN PERALTA.**